

## **Percloroetileno: ¿prohibir o regular?**

*La Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires está discutiendo qué hacer con una sustancia tóxica, llamada percloroetileno. Se trata del solvente usado por las tintorerías mal llamadas "ecológicas".*

Esta sustancia tiene efectos sobre la salud humana son tan nocivos que no encontramos razones valederas para seguir utilizándolo. En este caso, la relación beneficio/riesgo es absolutamente desfavorable.

Algunas de las consecuencias de su empleo son las siguientes:

- El percloroetileno puede producir serios daños neurológicos en los trabajadores de las tintorerías, vecinos de las mismas y usuarios de las prendas tratadas.
- También provoca cambios en el comportamiento de las personas.
- Es tóxico para el hígado, riñón y el sistema nervioso central. Tiene también efectos tóxicos sobre el corazón, vinculados con las alteraciones que provoca en la dinámica del calcio durante los movimientos (excitación-contracción) del corazón.
- En el ser humano puede ser cancerígeno. Sus efectos cancerígenos se vinculan con producir la ruptura de los cromosomas (efectos clastogénicos). Se documentan la mayor frecuencia de cánceres de intestino, páncreas y vejiga en esta industria. Provoca un ligero aumento del riesgo de cáncer de riñón. Puede provocar cáncer de lengua y de laringe.
- Puede provocar abortos espontáneos.
- Puede provocar escleroderma localizada (una enfermedad de la piel).
- Es frecuente que se produzca la alteración de la visión de los colores (daltonismo) por exposición al percloroetileno.
- Provoca alteraciones en el sistema inmunológico.
- Se observó en animales expuestos la atrofia de los nervios olfatorios.
- Hay casos documentados de muertes de bebés por utilizar prendas tratadas con percloroetileno.
- El percloroetileno puede transmitirse a los lactantes a través de la leche materna, con todos los riesgos que aquí se señalan.
- A pesar de los bajos niveles de exposición, las funciones del sistema nervioso central pueden ser afectadas por el tetracloroetileno en los sujetos que viven cerca de una lavandería de lavado en seco, si la exposición se produce durante varios años.
- La exposición al producto no afecta sólo a los trabajadores de las tintorerías sino también a los choferes de los vehículos que transportan las prendas tratadas.

- Los miembros de la familia de trabajadores de lavanderías en seco se encuentran más expuestos que la población en general.
- Las personas que viven cerca de las lavanderías o que guardan en su casa ropa lavada en ellas presentaron una mayor exposición fuera y dentro de su casa que otras personas. En algunos casos individuales, se vieron valores por lejos superiores al promedio.
- Debe tenerse como objetivo la implementación de controles para reducir la exposición de los operarios a solventes. Pero el uso de la ventilación tiene problemas y estos problemas suelen ser más severos en las pequeñas empresas. Por eso, se propone reemplazar este producto químico o proceso peligroso por uno menos peligroso.

### **Los trabajadores de las tintorerías se enferman, también en el Primer Mundo**

Casi todos los estudios han sido realizados observando grupos humanos de trabajadores o vecinos de las tintorerías. Estamos hablando de tintorerías del Primer Mundo, sujetas a los máximos controles posibles. A pesar de eso, sus trabajadores, vecinos y familiares se enferman. ¿Por qué fallan esos controles en el Primer Mundo? Porque cualquier empresa que trabaje con sustancias altamente peligrosas (y el percloroetileno lo es) tiene que realizar un continuo monitoreo de los gases de salida para detectar posibles pérdidas o fallas en la maquinaria. Pero, ¿qué clase de controles puede realizar un quiosko o un local muy pequeño? ¿Con qué infraestructura, con qué personal especializado? Por eso, insistimos en la eliminación de esta sustancia y su reemplazo por un proceso menos peligroso.

Me parece que las pruebas son suficientemente concluyentes. Desde hace miles de años que lavamos o limpiamos la ropa de alguna manera y no me parece que sea ésta una operación que requiera seguir arriesgando vidas humanas por el sólo interés de un sector particular. Los reemplazos son conocidos y sería bueno eliminar completamente este tipo de solventes.

Agrego un riesgo adicional, que es el provocado por la instalación de este tipo de tintorerías en shoppings o hipermercados que venden comestibles, ya que significa agregar residuos tóxicos a esos alimentos. Los clientes de esos supermercados comen tortas o se llevan pescados y tomates con una carga excesiva de percloroetileno. Cada vez que abren una lata de gaseosas, la parte de la tapa que entra en contacto con el líquido lo contamina con una sustancia que las leyes califican como residuo peligroso. Cuando los clientes retiran una prenda tratada y después recorren con ella las góndolas del supermercado, están esparciendo una sustancia tóxica que se agrega a los alimentos.

### **El fabricante avisa que el percloroetileno puede causar la muerte**

El fabricante de este producto, la empresa Dow, lo reconoce como un producto peligroso, que puede causar la muerte si se lo inhala en grandes cantidades, lo que puede ocurrir por accidente en cualquier momento.

Reconocen también que causa daños en el hígado y el sistema nervioso ¿Lo saben las autoridades que habilitan estas tintorerías? ¿Lo saben quienes las autorizan en los mismos sitios en los que se venden comidas? Los municipios que habilitaron estas tintorerías en casi todos los

shoppings, ¿se preocuparon por conocer esta información? ¿No pudieron obtenerla o no quisieron obtenerla?

El percloroetileno tendría que ser prohibido en forma inmediata. Creo que deberíamos eliminar completamente esta sustancia del mercado.

#### **PROYECTO DE LEY**

#### **PROHIBICION DE LA SUSTANCIA TETRACLOROETENO (TETRACLOROETILENO, PERCLOROETILENO)**

Artículo 1°.- Queda prohibido en todo el territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la tenencia, el almacenamiento, el transporte, la distribución, la comercialización y el uso de la sustancia llamada tetracloroeteno (tetracloroetileno y percloroetileno).

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo máximo de noventa (90) días y fiscalizará su cumplimiento, estableciendo las medidas de control pertinentes y también mecanismos tendientes al reemplazo de la sustancia (mencionada en el artículo 1°).

Artículo 3°.- Comuníquese, etc.